

DECRETO 1652 DE 2011

(mayo 23)

D.O. 48.078, mayo 23 de 2011

por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002 establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros

principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Luis Miguel Cabal Navia, identificado con la cédula de ciudadanía número 14876535 de Buga, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Mario Germán Azcárate Materón, identificado con la cédula de ciudadanía número 14872892 de Buga, como Miembro Suplente del doctor Luis Miguel Cabal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga.

Artículo 3°. Nómbrase al doctor William Guerrero Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 14882163 de Buga, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga.

Artículo 4°. Nómbrase al doctor Andrés Gutiérrez Upegui, identificado con la cédula de ciudadanía número 14886391 de Buga, como Miembro Suplente del doctor William Guerrero en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Buga.

Artículo 5°. Los nuevos directivos nombrados deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.